Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Empresa

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Ref.:** Certificación Decreto 1070 de 2013, Clasificación de Personas Naturales

**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado (a) con cedula de ciudadanía  No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para efectos de dar cumplimiento con el artículo 1 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, certifico bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante,  **mediante una vinculación laboral o**[**legal y reglamentaria**](http://www.gerencie.com/que-se-entiende-por-relacion-legal-y-reglamentaria.html), en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos  por dicho periodo fiscal:**SI (   )  NO (  )**
2. Mis ingresos en el año inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de [profesiones liberales](http://www.gerencie.com/profesion-liberal.html) o de la prestación de [servicios técnicos](http://www.gerencie.com/servicio-tecnico-para-efectos-tributarios.html) que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal: **SI (   ) NO (  )**
3. Estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior: **SI (   )  NO (  )**
4. Los ingresos totales ene l año gravable inmediatamente anterior superaron los cuatro mil setenta y tres  (4.073) [UVT](http://www.gerencie.com/uvt.html). (115.180.367 pesos)  **SI (   )  NO (  )**
5. En el año gravable inmediatamente anterior no desarrolle una se las actividades señaladas en el artículo 340 del [Estatuto Tributario](http://www.gerencie.com/estatuto-tributario.html) o que si la desarrolle no generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos totales. **SI (   )  NO (  )**
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior no preste servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del veinticinco por ciento  (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos. **SI (   )  NO (  )**

Cordialmente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CC \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_